



## **ACTA**

### **JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

#### **MELÓN S.A.**

En Santiago, Chile, a 30 de abril de 2021, siendo las 10:45 horas, en la Sala de Directorio de las oficinas principales de Melón S.A. (la "Sociedad"), ubicadas en Av. Isidora Goyenechea N° 2800, piso 13, Las Condes, se llevó efecto la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad (la "Junta"), bajo la presidencia de don Patricio De Solminihaq, director de la Sociedad especialmente designado para presidir la Junta. Actuó como secretaria en la Junta, la titular del cargo doña Carolina Orrego Ceballos. Asistió también el Gerente General de la Sociedad don Jorge Eugén Ulloa.

Asimismo, se dejó constancia de que asistió a la Junta don Roberto Antonio Cifuentes Allel, Notario Público Titular de la 48° Notaría de Santiago, quien estuvo presente durante todo el desarrollo de la Junta, y quien emitirá las certificaciones correspondientes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas ("Ley de Sociedades Anónimas").

#### **I. INICIO DE LA JUNTA.**

El Presidente saludó a los señores accionistas y demás asistentes a la Junta, la que a la hora indicada dio por abierta conforme a la citación por carta y avisos publicados en el diario electrónico El Mostrador.

#### **II. QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA JUNTA.**

El Presidente señaló que de acuerdo a lo verificado en el registro de asistentes y los poderes recibidos hasta el día y hora de la Junta, se encontraban presentes accionistas y mandatarios de accionistas que representaban un total de 278.206.359.994 acciones equivalentes a un 99,55% del total de las acciones emitidas por la Sociedad, cantidad ampliamente superior a la mayoría absoluta de las 279.453.788.675- (doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco) acciones emitidas en que se divide el capital social y, en consecuencia, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos de la Sociedad declaró abierta e instalada la Junta. Los accionistas presentes y representados en la Junta fueron los siguientes, todos los que por sí o por intermedio de sus representantes firmaron la hoja de asistencia prevista en el Artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas:

- a) Inversiones Cordillera del Sur II SpA, representada por Miguel Angel Salmon Jacobs, con 278.206.359.994 acciones.

El Presidente solicita dejar constancia en acta que la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF"), no se ha hecho representar en esta Junta.

#### **III. PARTICIPACIÓN REMOTA.**

De conformidad con la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1.141, ambos de la CMF, los accionistas con derecho a asistir a la Junta pueden hacerlo por medios tecnológicos de comunicación a distancia.



Se deja constancia de que los siguientes accionistas informaron a la Sociedad en tiempo y forma, sobre su intención de participar en la Junta por medios tecnológicos, lo cual fue admitido por esta última, de acuerdo al protocolo de participación por medios tecnológicos adjunto a la citación a esta Junta:

-Inversiones Cordillera del Sur II SpA, representada por Miguel Angel Salmon Jacobs

#### **IV. PRESIDENTE Y SECRETARIO.**

Conforme al artículo 61 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, don Patricio De Solminihac presidió la Junta en su calidad de Presidente Ad-hoc y actuó como secretaria la titular del cargo doña Carolina Orrego Ceballos, lo que se aprobó por la unanimidad de las acciones presentes en la Junta y con derecho a voto.

#### **V. SISTEMA DE VOTACIÓN.**

A continuación, el Presidente informó a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 273 de la CMF, la Sociedad debe implementar algún sistema de votación de aquellos aprobados por la CMF en la Norma de Carácter General anteriormente citada, salvo que la unanimidad de los accionistas presentes acuerde que las materias se aprueben por aclamación.

En consideración a lo anterior, el Presidente propuso a los señores accionistas que a fin de permitir un ágil desarrollo de la Junta, todas las materias sometidas a votación fueran acordadas por aclamación. Advirtió el Presidente que de no existir unanimidad en torno a esta propuesta se procederá a votar por el sistema de papeleta. Proceder por aclamación significará que la mayoría de los presentes manifiestan de forma simultánea y a viva voz su conformidad con la propuesta, sin perjuicio que se deje constancia en actas expresamente de aquellos accionistas que no estén de acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme al protocolo de participación por medios tecnológicos adjunto a la citación a esta Junta, aquellos accionistas que se encuentren participando en forma remota podrán votar de acuerdo a lo indicado en dicho protocolo.

Sometida a la consideración de la Junta, se aprobó por aclamación la propuesta efectuada por el Presidente con el voto favorable de la unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto.

#### **VI. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA Y CITACIÓN A LA JUNTA.**

A petición del Presidente, la Secretaria informó en detalle acerca de las formalidades de convocatoria y citación a la Junta, la que según expresó fue convocada en sesión de Directorio de la Sociedad celebrada con fecha 15 de marzo de 2021, y citada por aviso publicado en el diario electrónico El Mostrador los días 13, 20 y 24 de abril de 2021, por carta de fecha 13 de abril de 2021 enviada a los señores accionistas a los domicilios registrados en la Sociedad y por carta de fecha 13 de abril de 2021, en virtud de la cual se envió a la CMF copia de la primera publicación, y se le indicaron las fechas de la segunda y tercera publicación.

Atendido que el tenor de los avisos es conocido por todos los accionistas, se acordó por la unanimidad de las acciones presentes y con derecho a voto omitir su lectura.





**VII. APROBACIÓN DE USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE JUNTAS DE ACCIONISTAS Y SESIONES DE DIRECTORIO Y SISTEMAS DE VOTACIÓN A DISTANCIA.**

El Presidente sometió a la consideración de los señores accionistas una modificación de los estatutos de la Sociedad, en el sentido de autorizar la celebración de juntas de accionistas y sesiones de directorio a través de medios tecnológicos remotos y sistemas de votación a distancia.

Luego de un breve debate, la modificación propuesta fue aprobada por la unanimidad de los accionistas presentes.

**VIII. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.**

El Presidente explicó a los accionistas que, como consecuencia del acuerdo adoptado previamente, se hacía necesario modificar los Artículos Décimo Tercero y Vigésimo Segundo de los estatutos sociales, de manera que éstos reflejen el referido acuerdo.

En razón de lo anterior, la unanimidad de los accionistas presentes acordó reemplazar los Artículos Décimo Tercero y Vigésimo Segundo de los estatutos sociales por los siguientes:

**"Artículo Décimo Tercero: Quórum.** *Las reuniones del directorio se constituirán con la mayoría absoluta del número de directores y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los directores asistentes con derecho a voto. En caso de empate, decidirá el voto del que presida la reunión. La citación a reunión del directorio la efectuará el presidente, o quien haga sus veces, por carta dirigida al domicilio que hayan registrado en la Sociedad los directores. No será necesario este requisito cuando todos los directores concurran a la reunión. Se entenderá que participan en las sesiones aquellos directores que, a pesar de no encontrarse presentes, están comunicados simultánea y permanentemente a través de medios tecnológicos que autorice la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo, asimismo, utilizarse sistemas de votación a distancia. En este caso, su asistencia y participación en la sesión será certificada bajo la responsabilidad del presidente, o quien haga sus veces, y del secretario del directorio, haciéndose constar este hecho en el acta que se levante de la misma. Sin perjuicio de los medios tecnológicos que autorice la Comisión, para efectos de las sesiones de directorio de la Sociedad, las cuales podrán ser celebradas en su totalidad de manera física, virtual o mixta, se permitirá el uso de todo sistema de transmisión y recepción bidireccional de sonidos, imágenes o información, que permita la interacción de los directores en tiempo real, de manera simultánea y permanente. Lo anterior, independiente si para dicha comunicación se emplea línea física, radioelectricidad, medios ópticos, sistemas electromagnéticos o de otra naturaleza."*

**"Artículo Vigésimo Segundo: Constitución de las Juntas.** *Las juntas se constituirán en primera citación, salvo que la ley o los estatutos establezcan mayorías superiores, con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto y, en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas, cualquiera que sea su número y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto. Los avisos de la segunda citación sólo podrán publicarse una vez que hubiere fracasado la junta a efectuarse en primera citación y, en todo caso, la nueva junta deberá ser citada para celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha fijada para la junta no efectuada. Las juntas*



*serán presididas por el presidente del directorio o por el que haga sus veces y actuará como secretario el titular de este cargo, cuando lo hubiere, o el gerente general en su defecto. Podrán participar válidamente en las juntas y hacer uso de sistemas de votación a distancia, los accionistas que no se encuentren físicamente presentes, a través de medios tecnológicos de transmisión y recepción bidireccional de sonidos, imágenes o información, tales como conferencia telefónica, video conferencia, u otros, siempre que tales sistemas de participación garanticen debidamente la identidad de los accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en las juntas.”.*

#### **IX. OTROS.**

Al efecto se propuso a la Junta facultar a la señora Carolina Orrego Ceballos y a los señores Felipe López Arriaza, Jorge Eugén Ulloa, Jorge Ugarte Vial y Gustavo Marambio Cancino, para que actuando indistintamente uno cualesquiera de ellos, reduzcan la presente acta en todo o parte a escritura pública, y la remitan, junto con comunicar los acuerdos de esta Junta, a la CMF y a las Bolsas de Valores en cumplimiento de lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 30 de dicha Comisión.

Asimismo, se propuso facultar a los mismos apoderados para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, en representación de la Sociedad, procedan, a requerimiento de las autoridades que en derecho correspondiere, a otorgar los documentos y escrituras aclaratorias o complementarias que den cuenta de los acuerdos adoptados por esta Junta.

La Junta acordó por unanimidad facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca la presente acta para que lleve a cabo los trámites, gestiones y actuaciones que se precisen para legalizar la modificación de la Sociedad de que da cuenta este instrumento, en especial para requerir la publicación de un extracto de la misma en el Diario Oficial, la inscripción del mismo en el Registro de Comercio competente y la subinscripción al margen de la inscripción social.

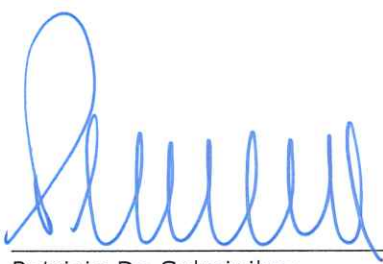
La unanimidad de las acciones presentes y con derecho a voto aprobó las recientemente indicadas proposiciones del Presidente.

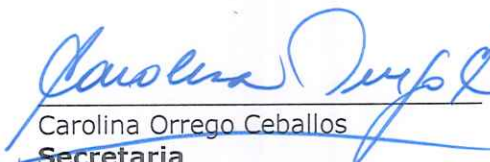
#### **X. FIRMA DEL ACTA.**

El Presidente indicó que el acta que se levante de la presente Junta debe ser firmada por quienes han actuado como Presidente y Secretario y por los accionistas presentes. Sometida a la consideración de la Junta, se aprobó por aclamación la propuesta efectuada por el Presidente con el voto favorable de la unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto.

El señor Presidente ofreció la palabra sobre los temas sometidos a consideración de la Junta. No habiendo otros temas que tratar, el Presidente agradeció la participación en la Junta y no habiendo otro asunto que tratar, la dio por concluida siendo las 11.00 horas.



  
Patricio De Solminihac  
**Presidente**

  
Carolina Orrego Ceballos  
**Secretaria**



  
Miguel Angel Salmon Jacobs  
**pp. Inversiones Cordillera del Sur II SpA**



**HOJA DE ASISTENCIA**

**Junta Extraordinaria de Accionistas**

**MELÓN S.A.**

30 de abril de 2021

| <b><u>Nombre</u></b>                                                                      | <b><u>N° de acciones</u></b> | <b><u>Firma</u></b>                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Inversiones Cordillera del Sur<br>II SpA, representada por<br>Miguel Angel Salmon Jacobs. | 278.206.359.994              | <br>_____ |

### **CERTIFICADO**



El suscrito, en su calidad de Gerente General de la sociedad Melón S.A., certifica que la presente es una copia fiel del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Melón S.A., celebrada con fecha 30 de abril del año en curso.

El presente certificado se otorga en la ciudad de Santiago, con fecha 30 de abril del año 2021.



**Jorge Eugén Ulloa**  
Gerente General  
Melón S.A.

### **CERTIFICADO**

El Notario que suscribe certifica:

**PRIMERO:** Haber asistido, de manera remota, a la Junta Extraordinaria de Accionistas de **MELÓN S.A.**, la que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el acta que precede.

**SEGUNDO:** Que se encontraban presentes o debidamente representadas en la Junta las personas que indica el acta.

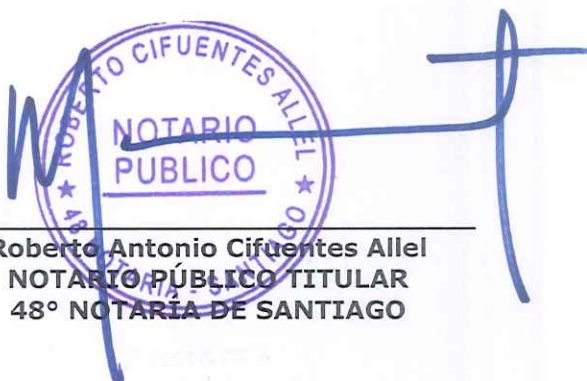
**TERCERO:** Que se cumplieron los trámites estatutarios y legales de citación a junta extraordinaria de accionistas.

**CUARTO:** Que los poderes presentados fueron calificados y aprobados en la forma que da cuenta el acta.

**QUINTO:** Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por unanimidad de los asistentes.

**SEXTO:** El acta precedente es un reflejo fiel y exacto de todo lo actuado y acordado en la Junta.

Santiago, 30 de abril de 2021.



Roberto Antonio Cifuentes Alliel  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR  
48° NOTARÍA DE SANTIAGO